



REG.	2016346
EXP.	708147

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2024-GM/MPH

Huacho, 24 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 157-2024-GM/MPH, de fecha 06 de mayo de 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N.º 159-2024-GM/MPH, de fecha 06 de mayo de 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N.º 194-2024-GM/MPH, de fecha 21 de mayo de 2024; el Informe N.º 1781-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N.º 784-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 13 de mayo de 2024; y a 226 (doscientos veintiséis) y cinco) folios útiles;

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.º 157-2024-GM/MPH**, de fecha 06 de mayo de 2024; el Gerente Municipal autoriza la ejecución del expediente técnico del servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR)- AYAR- TAMBON (14,580 KM), RUTA: LM- 560, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA", por el monto de S/ 68,490.00 soles (Sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles).
- Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.º 159-2024-GM/MPH**, de fecha 06 de mayo de 2024; el Gerente Municipal autoriza la ejecución del expediente técnico del servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-107 MAYOBAMBA- EMP. LM- 107, (11.990 KM), RUTA: LM- 619, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA", por el monto de S/57,282.00 soles (Cincuenta y siete mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles).
- Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.º 194-2024-GM/MPH**, de fecha 21 de mayo de 2024; la Gerencia Municipal resuelve **APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, para la contratación del servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-107 MAYOBAMBA- EMP. LM- 107, (11.990 KM), RUTA: LM- 619, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA" / "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR)- AYAR- TAMBON (14,580 KM), RUTA: LM- 560, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA", por el monto total de S/125,772.00 soles (Ciento veinticinco mil setecientos setenta y dos con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.
- Que, con **Informe N.º 1781-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H**, de fecha 22 de mayo de 2024; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la designación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MPH-H/CS-1**, para la contratación del servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-107 MAYOBAMBA- EMP. LM- 107, (11.990 KM), RUTA: LM- 619, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA" / "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR)- AYAR- TAMBON (14,580 KM), RUTA: LM- 560, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA", hasta su culminación.
- Que, con **Informe N.º 784-2024-OGAF/MPH-H**, de fecha 13 de mayo de 2024; la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la **APROBACIÓN** del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MPH-H/CS-1**, para la contratación del servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-107 MAYOBAMBA- EMP. LM- 107, (11.990 KM), RUTA: LM- 619, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA" / "MANTENIMIENTO



24 MAY 2024





REG.	2016346
EXP.	708147

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2024-GM/MPH

RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR)- AYAR-TAMBON (14,580 KM), RUTA: LM- 560, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA", hasta su culminación.

II. CONSIDERANDOS

6. Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I y artículo II; asimismo, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
7. Que, con Informe N.° 1781-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la designación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MPH-H/CS-1**, para la contratación del servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-107 MAYOBAMBA- EMP, LM- 107, (11.990 KM), RUTA: LM- 619, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA" / "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR)- AYAR-TAMBON (14,580 KM), RUTA: LM- 560, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA", hasta su culminación; conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
ELIAS ENRIQUE SILVA NAVARRO	GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	PRESIDENTE TITULAR
KENHY JOHEL VILLANUEVA QUISPE	ESPECIALISTA VIAL II	PRIMER MIEMBRO TITULAR
CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
OSBALDO VICENTE ALVARADO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	PRESIDENTE SUPLENTE
LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
RONALD DAVID CLAROS MEZA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO I - DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

8. Aunado a ello, la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"**ARTÍCULO PRIMERO.** - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se





REG	2016346
EXP.	708147

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2024-GM/MPH

delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.



9. Es menester mencionar que del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MPH-H/CS-1**, para la contratación del servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-107 MAYOBAMBA- EMP. LM- 107, (11.990 KM), RUTA: LM- 619, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA" / "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR)- AYAR- TAMBON (14,580 KM), RUTA: LM- 560, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA", deberá realizarse de conformidad a los preceptos legales establecidos en el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificatorias.
10. Que, del mismo modo, cabe citar el **principio de segregación de funciones**, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MPH-H/CS-1**, para la contratación del servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-107 MAYOBAMBA- EMP. LM- 107, (11.990 KM), RUTA: LM- 619, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA" / "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR)- AYAR- TAMBON (14,580 KM), RUTA: LM- 560, DISTRITO SANTA LEONOR- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO LIMA"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
ELIAS ENRIQUE SILVA NAVARRO	GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	PRESIDENTE TITULAR
KENHY JOHEL VILLANUEVA QUISPE	ESPECIALISTA VIAL II	PRIMER MIEMBRO TITULAR
CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN





REG.	2016346
EXP.	708147

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 201-2024-GM/MPH**

OSBALDO VICENTE ALVARADO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	PRESIDENTE SUPLENTE
LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
RONALD DAVID CLAROS MEZA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO I - DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado deberá de instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo de continuar con el procedimiento de selección en el estado en que se encuentre y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO - DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutivo a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los integrantes designados al Comité y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, administrativa y funcional, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 MTR CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:

Miembros del Comité de Selección (06)

Archivo.

